

RV: Oficio 1562 del 14 de diciembre 2021, radicado 190014003002-2021-00596-00

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/01/2022 9:22 AM

Para: Anyela Amaris Uribe Piamba <auribep@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria Municipal

De: Cristian Camilo Lopez Muñoz <clopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 3:59 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Oficio 1562 del 14 de diciembre 2021, radicado 190014003002-2021-00596-00

Referencia: Embargo de cuentas

Demanda: Ejecutivo singular

Radicado: 190014003002-2021-00596-00

Demandante: Financiera juriscoop s.a. Nit 9002435048

Demandado: Sigifredo Vivas Serna c.c 10.543.855

Buenas tardes, me permito informar que, el señor Sigifredo Vivas Serna, identificado con cedula de ciudadanía No 10.543.855, laboro hasta el 26 de agosto de 2020, por lo cual no se puede dar cumplimiento al oficio 1562 del 14 de diciembre con radicado No 190014003002-2021-00596-00.

Cordialmente,

Cristian Camilo López Muñoz

Área de Talento Humano

Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán

clopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.